

SEXTA.- CONTRATACIÓN.

6.1.- Elevada a definitiva la propuesta provisional, se requerirá a la persona seleccionada la acreditación del cumplimiento de los requisitos precisos para participar en este proceso selectivo, mediante la presentación de la documentación original pertinente.

6.2.- Realizadas las debidas comprobaciones, se procederá a la formalización de la contratación de la persona propuesta para ocupar el puesto de trabajo para el que ha sido seleccionada, una vez emitido por la Intervención Municipal de Fondos informe sobre la consignación presupuestaria que dé soporte contable a las contrataciones.

6.3.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas de Gestión de las bolsas de Empleo Temporal del Excmo. ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local al punto 2.9 y publicadas en el B.O.P. de Cádiz núm 144 de 28 de julio de 2022, se constituirá una bolsa de empleo por orden de prelación.

SÉPTIMA.- RECURSOS.

7.1.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión Seleccionadora, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

7.2.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión Seleccionadora, podrán ser impugnadas por las personas interesadas, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 15 de febrero de 2024. Fdo.: José Manuel Vera Muñoz EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL Fdo.: Antonio Aragón Román. EL SECRETARIO GENERAL.

Nº 26.079

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y TABLÓN DE ANUNCIOS (SEDE ELECTRÓNICA)**

Expediente n.º: 294/2024. Procedimiento: Revocación de la inclusión de la plaza de arquitecto técnico en la oferta extraordinaria de estabilización.

Por Resolución de Alcaldía n.º 122/2024 de fecha 15/02/2024, se resolvió sobre la revocación de la inclusión de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a en la Oferta de Empleo Público de Estabilización/Consolidación.

«Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 388/2022 de fecha 23/05/2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Bosque que articula los procesos de Estabilización/Consolidación del Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en cumplimiento de la misma, dentro de la que se incluía una plaza de Arquitecto/a Técnico/a a tiempo completo.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 978/2022 de fecha 13/12/2022 se aprobaron las Bases para la estabilización de una plaza de arquitecto/a técnico/a y una plaza de monitor/a deportivo/a vacantes en el Ayuntamiento de El Bosque.

Visto que el 18 de enero de 2023, don Juan Hinojo García presentó recurso de reposición contra las bases citadas en el apartado anterior, al considerar que el sistema selectivo elegido por le Corporación Local no se ajustaba a la norma que regula los procesos de estabilización, considerado que el proceso selectivo debía ejecutarse por el sistema de concurso de valoración de méritos.

Visto que se emitió informe en relación al recurso presentado por don Juan Hinojo García, por el Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz, en que se concluyó que la reclamación debía ser estimada.

Visto que el 9 de octubre de 2023 don Pablo Ripalda Andrades presentó alegaciones al recurso suscrito por don Juan Hinojo García solicitando su desestimación.

Visto que el 21 de enero de 2024 se emite informe por el SAEL de la Diputación de Cádiz, a petición de este Ayuntamiento, en relación a las alegaciones presentadas por D. Pablo Ripalda Andrades, en relación al recurso de reposición interpuesto por D. Juan Hinojo García, contra las bases de estabilización para la cobertura de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a en el Ayuntamiento de El Bosque.

Visto que el 7 de febrero de 2024 se emite Certificado de la evolución temporal de la plaza/puesto de Arquitecto/a Técnico/a del que se desprende que la plaza/puesto de arquitecto/a técnico/a del Ayuntamiento de El Bosque NO cumple con los parámetros temporales para estar incluida en la oferta extraordinaria de estabilización, al quedar demostrado en este certificado que no ha estado ocupada de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, tal como exige la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su apartado 2.1.

Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 104/2024 de fecha 08/02/2024 se resuelve estimar las alegaciones presentadas por D. Pablo Ripalda Andrades así como desestimar el Recurso interpuesto por D. Juan Hinojo García.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15/02/2024.

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la inclusión de la plaza de Arquitecto/a Técnico/a del Ayuntamiento de El Bosque en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Bosque que articula los procesos de Estabilización/Consolidación del Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en cumplimiento de la misma, dentro de la que se incluía una plaza de Arquitecto/a Técnico/a a tiempo completo, aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 388/2022 de fecha 23/05/2022 (BOP de Cádiz n.º 99 de fecha 26/05/2022).

SEGUNDO. Disponer la conservación del resto del acto, esto es, del resto de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Bosque que articula los procesos de Estabilización/Consolidación del Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, así como del resto de trámites seguidos con posterioridad para cada una de esas plazas.

TERCERO. Publicar en el BOP y en el tablón de anuncios del ayuntamiento alojado en su sede electrónica».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

15/02/24. El Alcalde-Presidente, Rubén Corrales Corbacho. Firmado.

Nº 26.083

AYUNTAMIENTO DE TARIFA**E.L.A. DE FACINAS****ANUNCIO**

APROBACION LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Presidente, mediante Resolución número 2024/20 de fecha 15 de Febrero de 2024, resuelve:

Primero.- Admitir las subsanaciones presentadas por Marta Orellana González por omisión de los anexos exigidos y de Antonia A. Gutiérrez Casal por omisión de los anexos y la titulación exigida para el puesto de Portero Conservador de la Casa de la Juventud; comprobándose que reúnen las citadas candidatas los requisitos exigidos para el puesto solicitado.

Segundo.- Aprobar la Lista definitiva de personas admitidas y excluidas a la convocatoria excepcional de empleo público de estabilización, para la reducción de la temporalidad en la Entidad Local Autónoma de Facinas (Tarifa) a cubrir por el sistema de concurso-oposición para cubrir DOS plazas de Oficial Primera Mantenimiento, DOS plazas de Peón de Mantenimiento, UNA plaza de Portero Conservador de la Casa de la Juventud y TRES plazas de P. Limpieza de edificios, de la plantilla de personal laboral fijo.

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Denominación: Oficial 1ª Albañilería y mantenimiento		Puestos a cubrir: 2	
Apellidos y Nombre	D.N.I	Resultado	
TOLEDO SERRANO, ADOLFO	***8525**	ADMITIDA	
JIMÉNEZ CANALES, ANTONIO	***7294**	EXCLUIDA	
QUINTERO OLIVA, DIEGO	***7814**	ADMITIDA	
CAMACHO MUÑOZ, FCO. MANUEL	***6672**	ADMITIDA	
SILVA SERRANO, FRANCISCO	***5451**	ADMITIDA	
MEDERO CRIADO, JORGE	***6190**	ADMITIDA	
ORELLANA GONZALEZ, JUAN CARLOS	***7042**	ADMITIDA	
BENITEZ ROBLES, MANUEL	***4570**	ADMITIDA	
SERRANO MELÉNDEZ, RAFAEL	***9167**	ADMITIDA	
MUÑOZ MARTÍNEZ, SEBASTIAN	***5363**	ADMITIDA	
IGLESIAS JIMÉNEZ, SERGIO	***6600**	ADMITIDA	
Denominación: Peón Mantenimiento		Puestos a cubrir: 2	
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Resultado	
TOLEDO SERRANO, ADOLFO	***8525**	ADMITIDA	
MORAGA MORENO, ANTONIO	***3458**	ADMITIDA	
LOPEZ IGLESIAS, FRANCISCO	***4699**	ADMITIDA	
CAMACHO MUÑOZ, FRANCISCO MANUEL	***6672**	ADMITIDA	
GUILLEN RAMOS, ISMAEL	***7057**	ADMITIDA	
MARQUEZ CRIADO, JOAQUIN	***3363**	ADMITIDA	
MEDERO CRIADO, JORGE	***6190**	ADMITIDA	
OCHOA MELENDEZ, JOSÉ FRANCISCO	***3125**	ADMITIDA	
PEREZ ASENCIO, JUAN JOSÉ	***2262**	EXCLUIDA	
GUTIERREZ SERRANO, JUAN MANUEL	***7488**	ADMITIDA	
DELGADO IGLESIAS, MARIA ANTONIA	***9217**	ADMITIDA	
SERRANO MELÉNDEZ, RAFAEL	***9167**	ADMITIDA	
IGLESIAS JIMÉNEZ, SERGIO	***6600**	ADMITIDA	

Denominación: Portero Conservador Casa Juventud		Puestos a cubrir: 1
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N. I	Resultado
ORELLANA GONZÁLEZ, MARTA	***3441**	ADMITIDA
GUTIERREZ CASAL, ANTONIA	***6343**	ADMITIDA
ORELLANA GONZALEZ, ANTONIA	***6884**	EXCLUIDA
SALVATIERRA TOLEDO, IRENE	***6603**	ADMITIDA
ROSANO GONZALEZ, JOSE CARLOS	***4745**	ADMITIDA
ALVAREZ PACHECO, PATRICIA	***0677**	ADMITIDA
Denominación: Personal Limpieza Edificios		Puestos a cubrir: 3
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N. I	Resultado
GALINDO MELERO, ANTONIA	***4901**	ADMITIDA
SIERRA CORDOBA, ANTONIA	***5388**	ADMITIDA
MORALES ALVAREZ, FRANCISCA	***7401**	ADMITIDA
MUÑOZ MARTÍNEZ, FRANCISCA	***5460**	ADMITIDA
SALVATIERRA PATÓN, FCA. DEL PILAR	***8599**	ADMITIDA
GARCÍA GÓMEZ, GUADALUPE	***6635**	ADMITIDA
SALVATIERRA TOLEDO, IRENE	***6603**	ADMITIDA
NAVARRO QUIÑONES, JOSEFA	***7415**	ADMITIDA
TOLEDO RONDÓN, JOSEFA	***4712**	EXCLUIDA
ROMERO HEREDIA, JUANA	***5922**	ADMITIDA
ROMÁN MORILLO, LAURA	***8685**	ADMITIDA
CABEZA REINA, MARIA DOLORES	***7384**	ADMITIDA
REBOLO GARCÍA, MARIA PASTORA	***9256**	ADMITIDA
DELGADO IGLESIAS, MARIA ANTONIA	***9217**	ADMITIDA
SÁNCHEZ MORENO, MARIA ISABEL	***6688**	ADMITIDA
FRANCO PELAYO, MARIA DE LA LUZ	***5644**	EXCLUIDA
HIDALGO SANTIAGO, MARIA MERCEDES	***5933**	ADMITIDA
YERGA HIDALGO, MERCEDES	***3365**	ADMITIDA
SANTOS MARQUEZ, PASTORA	***7983**	ADMITIDA
DOMÍNGUEZ GIL, YOLANDA	***6750**	ADMITIDA

Tercero.- Aprobar el nombramiento del Tribunal de Selección, que registrará el proceso selectivo de la convocatoria excepcional de empleo público de estabilización, para la reducción de la temporalidad en la Entidad Local Autónoma de Facinas a cubrir por el sistema de concurso-oposición, que estará formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE.

Titular: Juan Atalaya Blanco, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Inmaculada Sena Serrano, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

VOCAL 1º.

Titular: Francisca Aranda Avilés, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Gonzalo Aragüez Peláez, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

VOCAL 2º.

Titular: José Luis Navarro Castilla, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: María José Lara Santos, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

VOCAL 3º.

Titular: Fernando Sena Mesa, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Pedro Martín Pérez, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

VOCAL 4º.

Titular: Carlos Rodríguez Alba, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Suplente: Manuel Fernández Rubio, persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.

SECRETARIO: Quien ostente la Secretaría de la Corporación, pudiendo designar para el cargo a quien ostente la Vicesecretaría de la Corporación u otro funcionario o funcionaria de carrera de la misma, con voz y sin voto.

Cuarto.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página Web municipal (apartado "Información Pública/ELA FACINAS").

Quinto.- Dar cuenta a la Junta Vecinal de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento en Facinas, a la fecha indicada en la firma electrónica.

15 de febrero de 2024. EL PRESIDENTE, Fdo.: Cristóbal J. Iglesias Campos. EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro. **Nº 26.092**

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Se hace saber que en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada con carácter extraordinario el día 30 de octubre de 2023, se aprobó inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de La Línea de la Concepción, redactado por la Delegación de Movilidad Urbana, previo contrato de servicios externos de redacción de PMUS, fechado el 23/10/2023.

Publicado el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 219, de fecha 17 de noviembre de 2023, y asimismo en el Tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento, en su Tablón electrónico de Anuncios y Edictos y en el Portal de Transparencia (www.lalineas.es), incluyendo el expediente completo, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., los interesados pudieran presentar las reclamaciones y sugerencias que consideraran oportunas.

No habiéndose presentado alegación alguna al citado acuerdo en el período de exposición pública, de conformidad con lo expuesto en el punto Segundo del mismo, se entiende aprobado definitivamente, entrando en vigor al día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto íntegro del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de La Línea de la Concepción está publicado en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento (www.lalineas.es), en planes y programas anuales y plurianuales, dentro del apartado de Información institucional, organizativa y de planificación.

Contra este acuerdo se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 15/2/24. EL ALCALDE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 26.198

AYUNTAMIENTO DE ESPERA ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con materiales de obra, que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero del 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la página web de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espera a 16/02/24. LA ALCALDESA PRESIDENTA, Tamara Lozano Muñoz. Firmado.

Nº 26.257

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Con fecha 6 de febrero de 2024 el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 00380/2024, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de funcionario de carrera, de una plaza de TAE Asesor Jurídico, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 929/23, de 11 de marzo, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 58, de 28 de marzo de 2023 y en el BOJA n.º 127, de 5 de julio de 2023.

Visto Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 3440/2023, de 25 de septiembre, por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a dicha convocatoria, así como la composición de los miembros del Tribunal de selección.

Visto que en fecha 31 de enero de 2024 ha causado baja en esta Administración el presidente titular de dicho Tribunal de selección D. Vicente Lara Batllera, con motivo del pase a situación de jubilación ordinaria, por lo que no puede formar parte del mismo al no reunir los requisitos para poder formar parte del tribunal, ya que con la jubilación pierde la condición de funcionario, de acuerdo con el art. 63 del TREBEP.

Resultando que en la composición del Tribunal se velará por el principio de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer estos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder evaluar a los/las aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60